



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CHICLANA DE LA FRONTERA

### **INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el presente Informe se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, así como la efectiva nivelación del Presupuesto.

#### **INTRODUCCIÓN.**

La liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio de 2019 arrojó un remanente de tesorería negativo por importe de 2.389.446,55 euros, lo que supuso una mejoría de 8.133.758,07 euros con respecto al resultado del anterior ejercicio de 2018.

Ante la falta de cumplimiento del Plan de Ajuste aprobado por la Corporación para el periodo 2012-2022, revisado con fecha 25 de septiembre de 2013 en virtud del Real Decreto 8/2013, de 28 de junio y que se refleja en dichas magnitudes negativas, éste equipo de Gobierno ha realizado diversas actuaciones tendentes al saneamiento y recuperación del equilibrio económico-financiero de la entidad. Para ello, elaboramos un Plan de reducción de deuda 2015-2020 aprobado en Pleno de 22 de diciembre de 2015; un Plan Económico y de Saneamiento financiero con vigencia desde del ejercicio 2016 al 2019, que fue aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento y de forma definitiva el 19 de septiembre del corriente por el órgano de tutela de Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía; así como un Plan de Saneamiento Financiero 2017-2021 como consecuencia de la modificación de las condiciones financieras de los préstamos formalizados en los años 2012 y 2013 del mecanismo de pago a proveedores.

No obstante, como consecuencia del Plan Económico y de Saneamiento financiero, del Plan de ajustes y del requerimiento del órgano de tutela de Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, se adoptaron en 2018 una serie de medidas en materia de ingresos como la revisión de Ordenanzas Fiscales, la firma de convenio con la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para la gestión recaudatoria e inspección tributaria, que produce la generación de mayores derechos reconocidos así como un aumento de los índices de recaudación de tributos e incidiendo directamente en el periodo medio de pago.

Documento firmado por: GUERRERO BEY JOAQUIN	Fecha/hora: 14/12/2020 09:37:06
--	------------------------------------

200671a147070e0ee9a07e40ca0c0925f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=200671a147070e0ee9a07e40ca0c0925f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

También, en el pasado ejercicio de 2019, fue formalizada con el Banco Sabadell operación de préstamo por importe de 47.899.705,26 euros, consistente en la agrupación de los préstamos vigentes de los formalizados con el Fondo de liquidación para la financiación de los pagos a los proveedores, y que se establecía como medida de carácter obligatorio para nuestro Ayuntamiento en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2019. Esta medida fue aprobada por el Pleno de nuestra Entidad en sesión de 21 de octubre 2019 y supone una prórroga en la carencia de los préstamos de manera que, la primera cuota de amortización se producirá el 30/06/2022.

Este año 2020, la pandemia del COVID19 ha supuesto un gran varapalo para la sociedad Chiclanera a nivel sanitario, pero también a nivel económico, provocando cierre de negocios, aumento de las cifras de desempleados etc..... Esta cuestión ha tenido también su reflejo en la ejecución presupuestaria, de manera que se han visto mermados los derechos liquidados y recaudados en el Estado de Ingresos del presupuesto municipal, aunque también se han producido economías en varias partidas del presupuesto de gastos, ante la imposibilidad de realizar actividades por el confinamiento y la posterior adopción de medidas contra la pandemia. Pero por otro lado, también ha supuesto un refuerzo humano y económico de determinados servicios municipales, fundamentalmente servicios sociales, a fin de atender el incremento de usuarios provocado por la crisis de dicha pandemia. Por tanto, tendremos que esperar al cierre del ejercicio económico, para analizar el impacto que sobre el presupuesto ha tenido la pandemia del COVID19.

No obstante, es línea de este equipo de gobierno seguir adoptando medidas de contención de gastos y optimización de recursos, sin que ello suponga menoscabo en la prestación de servicios a la ciudadanía. Así seguimos realizando un gran esfuerzo en materia de Contratación, dotando éste servicio con más recursos, a fin de sacar a licitación todos aquellos servicios/suministros y obras con carácter recurrente, lo que supone una economía en la ejecución de los contratos públicos.

## **ANALISIS DE LOS INGRESOS PREVISTOS**

### **1.- Impuestos directos e indirectos.**

Las previsiones de Impuestos municipales se ha elaborado según los datos facilitados por el departamento de rentas y por el servicio provincial de recaudación y gestión tributaria.

Por lo que se refiere a los Impuestos Municipales sobre Bienes Inmuebles Rústica y Urbano, sobre vehículos de tracción mecánica, el de Incremento de Valor de los Terrenos, el de Actividades Económicas, el de Construcciones y Obras y el de Gastos Suntuarios, se presupuestan conforme a la cuantificación realizada por el Servicio de Rentas.

Con respecto a las cifras previstas en materia de tributos cedidos correspondientes a los capítulos 1 y 2 del presupuesto de ingresos, se ha dotado cantidad similar a la fijada por el Estado para el presente ejercicio de 2020, más un 5% de incremento que se deduce del proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2021.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	14/12/2020 09:37:06



200671a147070e0ee9a07e40ca0c09251

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=200671a147070e0ee9a07e40ca0c09251>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

## 2.- Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos.

Para las tasas y precios públicos, y dado lo atípico del año como hemos dicho anteriormente como consecuencia de la pandemia, hemos sido muy cautelosos a la hora de determinar las previsiones de ingresos por estos conceptos.

Por lo que se refiere a las Tasas por Licencias Urbanísticas, de Retirada de Vehículos de la Vía Pública, de Entrada de Vehículos y reserva de aparcamientos, de Playas y Piscinas y kioscos y mercadillos, se han dotado las previsiones realizadas por el departamento de Rentas.

En el caso de las multas de tráfico, recargos de apremio e intereses de demora, se han dotado conforme a las previsiones realizadas por el Sr. Tesorero Municipal.

Por lo que se refiere a las previsiones de los ingresos urbanísticos derivados de los aprovechamientos urbanísticos, contribuciones especiales y multas urbanísticas, al tratarse éstas de financiación para algunas de las inversiones previstas en el programa de urbanismo, el correspondiente gasto se adaptará al ritmo de realización de los ingresos, quedando vinculado a través del correspondiente código de proyecto de gastos con financiación afectada.

## 3.-Transferencias corrientes e ingresos patrimoniales.

Para la dotación de estos capítulos, se han analizado los derechos reconocidos en el presente año, así como los compromisos de subvención para la financiación de políticas sociales, de educación y de ayuda domiciliaria.

Como estos últimos años, se consideran ampliables y así se hace constar en las Bases de Ejecución del Presupuesto, las aplicaciones 453.00, 453.01 y 453.02 que corresponden a las transferencias corrientes de la Junta de Andalucía para las guarderías Huerta del Rosario, Aldea del Coto y Bocoy. Se prevé igualmente como ampliable la 450.03 para las transferencias de la Junta de Andalucía para el servicio de ayuda a domicilio, que tiene como contrapartida en gastos la aplicación 2313/449.

Por lo que se refiere a la participación en el Fondo complementario de financiación y como hemos realizado con las previsiones por la cesión de tributos, se prevé un incremento del 5% conforme a la LPGE 2021.

La Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma, al no tener información para el ejercicio 2021, se dota conforme a los derechos liquidados en el presente ejercicio de 2020..

En la aplicación 514, se dota la previsión de intereses a devengar por los préstamos para el pago a proveedores imputables a las empresas municipales y que deben ir reintegrando al Ayuntamiento.

Con respecto a las previsiones de la aplicación 550, la dotación se corresponde con los cánones por las concesiones administrativas en vigor.

Merece especial atención este año, las previsiones de los conceptos 534.00 y 551 por importes de 4.700.000,00 y 2.380.529,69 euros, respectivamente. El primero de ellos corresponde a la distribución de reservas de la empresa municipal Chiclana Natural, a su único accionista que es el Ayuntamiento. El segundo de los conceptos, se refiere al canon por la concesión del uso privativo de bienes municipales necesarios para la prestación del servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración por parte de Chiclana Natural, y cuyo inicio de expediente fue acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24/11/2020.

Documento firmado por: GUERRERO BEY JOAQUIN	Fecha/hora: 14/12/2020 09:37:06
--	------------------------------------



200671a147070e0ee9a07e40ca0c09251

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=200671a147070e0ee9a07e40ca0c09251>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

#### **4.- Enajenación de Inversiones reales.**

No se prevé para 2021 cantidad alguna por este concepto.

#### **5.- Transferencias de capital.**

Se dota una subvención de capital de 9.416,17 euros con destino a la actuación "Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos", cuyo proyecto asciende a la cantidad de 23.540,43 euros, el resto por tanto, es financiado con los recursos municipales.

#### **6.- Activos y Pasivos Financieros.**

No tenemos dotación en estos capítulos, al encontrarse los préstamos del mecanismo de pago a proveedores se encuentran en período de carencia para el ejercicio 2021, por lo que no se producirán reintegros por parte de las empresas municipales durante el próximo año.

#### **ANALISIS DE LOS GASTOS PREVISTOS.**

Al igual que la de ingresos, la estructura del estado de gastos del Presupuesto elaborado, se ajusta a la aprobada por la Orden HAP 419/2014 de 14 de marzo, modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo.

Los cantidades previstas en el Presupuesto de Gastos, lo son en cuantía suficiente para atender las obligaciones que se deriven de las retribuciones del personal, de las adquisiciones, obras, bienes, servicios, así como la deuda financiera y demás gastos en general que se realicen en el próximo año, en cumplimiento al principio de temporalidad de los créditos que dispone el art. 176 del RDL 2/2004 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las previsiones para 2021 de los gastos plurianuales previstos en el Plan de Inversiones, todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 174 del mismo texto legal.

#### **1.- Gastos de Personal.**

Analizando las previsiones a nivel de capítulo, hay que señalar que en el capítulo I de "Gastos del Personal", se han dotado las cantidades indicadas por el departamento de personal conforme al anexo que se integra en el expediente de Presupuesto General, y en cuantía suficiente para atender las retribuciones de la plantilla de Funcionarios, Laborales y temporales, fijadas por el Real Decreto-Ley 24/2018 de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, más una previsión de incremento del 1% a la espera de lo que resulte de la LPGE que se apruebe para 2021.

Es de especial mención, las dotaciones realizadas en personal cotratado para los programas de obras y medio ambiente por importe aproximado de 1.000.000,00 euros, para la realización de actuaciones extraordinarias en la ciudad y con lo que contribuiremos a la incorporación de muchas personas al mundo laboral.

Documento firmado por: GUERRERO BEY JOAQUIN	Fecha/hora: 14/12/2020 09:37:06
--	------------------------------------



200671a147070e0ee9a07e40ca0c09251

Se dotan también las asignaciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva para el que este año, al igual que viene ocurriendo desde hace una década, no se establece incremento alguno.

Por supuesto, se dotan las cuotas a la Seguridad Social de la totalidad del personal afecto y cantidad para otras prestaciones sociales previstas en el acuerdo de funcionarios y convenio colectivo del personal laboral.

## 2.- Gastos corrientes en bienes y servicios.

En el Capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios", se han dotado créditos suficientes para atender los contratos suscritos por esta Administración, en base a las previsiones realizadas por el Servicio de Contratación, así como para la realización de aquellos otros servicios y actividades que resulten necesarios realizar en el próximo año, según estimaciones manifestadas por las distintas delegaciones municipales; y todo ello, dentro de las políticas de contención de gastos que lleva a cabo este equipo de gobierno.

Este año, se crea el programa presupuestario 922, para atender los gastos que se deriven de la ejecución de actuaciones en el marco de la Agenda 2030. También se potencia el programa presupuestario 924 "participación ciudadana", para el establecimiento de canales ágiles de comunicación entre la ciudadanía y el ayuntamiento.

A petición de algunos de los grupos de la oposición, se incrementa la asignación por asistencia a órganos colegiados, de aquellos miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva.

Destacar como hemos mencionado anteriormente, el ahorro que está suponiendo la multitud de contratos de servicios y suministros que se está llevando a cabo por el Servicio de Contratación, en aras al cumplimiento de la Ley de Contratos del Estado y de la optimización de los recursos municipales.

## 3.- Intereses y Pasivos Financieros.

Por lo que respecta a los capítulos III "Intereses" y IX "Pasivos Financieros", se ha dotado la cantidad de 659.447,77 euros y 1.453.818,34 euros, respectivamente, que se corresponde con la anualidad de carga financiera para 2021 de la deuda que mantenemos actualmente por operaciones de préstamos a largo plazo y que a 31 de diciembre del corriente, ascenderá a 53.777.984,36 euros, si bien hay que aclarar que la amortización, se refiere únicamente a los préstamos vigentes al margen de los concertados en el mecanismo de pago a proveedores, ya que como se ha indicado anteriormente, con la formalización de la medida 3 del ACDGAE de fecha 14/03/2019, el primer vencimiento se producirá el próximo 30/06/2022.

Igualmente se prevé cantidad para hacer frente a las obligaciones que por intereses de demora, intereses de operaciones de tesorería, gastos de formalización y otros gastos financieros, que se puedan generar en el transcurso del ejercicio 2021.

## 4.- Transferencias corrientes.



200671a147070e0ee9a07e40ca0c09251

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=200671a147070e0ee9a07e40ca0c09251>

Documento firmado por: GUERRERO BEY JOAQUIN	Fecha/hora: 14/12/2020 09:37:06
--	------------------------------------

En el capítulo IV "Transferencias corrientes", se presupuestan las transferencias a las empresas municipales EMSISA y CHICLANA NATURAL, para la financiación de los servicios que el Ayuntamiento les tiene encomendados, y que para 2021 experimentan un incremento de 4.146.186,81 euros, con destino a la realización de nuevas prestaciones mediambientales y a la potenciación de las políticas en materia de vivienda.

Igualmente se dotan las cantidades que tenemos que abonar al Consorcio Provincial contra Incendios, al Metropolitano de Transportes, así como el déficit de explotación previsto para el servicio de transporte colectivo urbano.

Por otro lado, casi se dobla el concepto 480 para la atención a familias, con el ánimo de paliar las necesidades de aquellos que se encuentran en posiciones más desfavorecidas y cuya situación desgraciadamente se ha visto agravada este año por la pandemia del COVID19. Este sigue siendo uno de nuestros principales objetivos y que nos preocupa en exceso.

Asimismo se han previsto los convenios a suscribir con entidades de los distintos colectivos sociales de la localidad y para la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo de iniciativas y proyectos de interés público.

Se prevé también en la económica 470 de este capítulo, la cantidad de 450.000,00 euros, con destino a transferencias para el Fomento del Empleo, que junto con las cifras previstas en el capítulo 2 de este programa y las dotaciones incluídas en el capítulo 1 para la contratación de personal, supondrán un alivio para las cifras de desempleados con que contamos en la ciudad y que se han visto agravadas por la pandemia. Es esta una prioridad para el actual equipo de gobierno.

#### 5.- Fondo de contingencia.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y conforme se señala en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se dota el 0,5% de los gastos no financieros en la aplicación presupuestaria 929/500 en concepto de "Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria" y que asciende a 382.812,90 euros, a fin de hacer frente durante el ejercicio a necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto aprobado.

#### 6.- Inversiones Reales

Se dotan en este capítulo los compromisos adquiridos derivados de los gastos plurianuales, como es el caso del Parque de la Loma del Puerco, y las aportaciones municipales previstas para proyectos de eficiencia energética IDAE e iniciativas EDUSI, por un total entre las tres actuaciones de 1.321.698,39 euros.

Hay que señalar que debido a que están en marcha algunas de las actuaciones EDUSI y otras en licitación, y debido a que tenemos información cierta de las actuaciones a llevar a cabo, se ha optado por desgranar en cada uno de los proyectos las aportaciones municipales a la estrategia, clarificando por tanto el destino de los fondos en el Anexo del Plan de Inversiones que forma parte del expediente del presupuesto.

Se incluyen igualmente proyectos de naturaleza urbanística, que serán llevados a cabo en la

Documento firmado por: GUERRERO BEY JOAQUIN	Fecha/hora: 14/12/2020 09:37:06
--	------------------------------------



200671a147070e0ee9a07e40ca0c09251

medida que se realicen los ingresos afectados, si bien en alguno de ellos y atendiendo a la petición de la delegación de urbanismo, se han realizado previsiones financiadas con recursos generales para la ejecución de proyectos ya definidos.

Destacar la dotación de 1.200.000,00 euros para el “plan de actuación en infraestructuras destinadas al uso general”, que servirán para adecuar el entorno de la Chiclana residencial.

Se prevén también 266.000,00 euros para la adquisición de equipos informáticos y adquisición de software y licencias, entre las que se encuentra el nuevo programa de contabilidad en licitación, todo ello necesario para el correcto funcionamiento de los servicios municipales, más ahora con la proliferación del teletrabajo y por supuesto de la administración electrónica.

Otras partidas como “plan de instalaciones deportivas”, “Proyecto de compostaje doméstico”, “maquinarias”, “mobiliario y enseres” etc.... vienen a completar junto con el resto de las previsiones presupuestarias, las necesidades de las distintas delegaciones municipales para la eficaz prestación de los servicios públicos.

## 7.- Transferencias de Capital

Por lo que a las transferencias de capital se refiere, se consigna la cantidad de 360.000,00 como transferencia de capital a EMISA, con destino a la inversión en viviendas públicas que como hemos indicado anteriormente, tiene un gran impulso en este presupuesto.

Por otro lado, se dotan las cantidades solicitadas por algunas delegaciones municipales para líneas de subvenciones de concurrencia competitiva.

### **NIVELACION Y EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO.**

El Presupuesto Consolidado se presenta con un superávit inicial de 452.941,43 euros procedente de la Entidad Ayuntamiento, mientras que las Empresas Municipales Emsisa y Chiclana Natural, los presentan equilibrados.

Dicho superávit vendrá a paliar en parte el remanente de tesorería negativo que venimos arrastrando y que como se indicó al comienzo de este informe, arrojó en la liquidación del Presupuesto 2019 la cifra de -2.389.446,55 euros, y que si bien ha supuesto una importante mejora con respecto al de 2018, sigue sin cubrir la proyección fijada en el Plan de Ajustes y de Saneamiento Financiero que prevén un remanente positivo. En cualquier caso habrá que estar a lo que resulte de la Liquidación del Presupuesto del presente ejercicio 2020, difícil de prever por lo anómalo de su ejecución debido las consecuencias de la pandemia.

Recordar que esta situación de déficit, es consecuencia del incumplimiento del Plan de Ajustes por parte de la Corporación anterior, fundamentalmente por la irresponsable bajada de los tipos impositivos en el IBI así como por la no adopción de las medidas aprobadas por ellos mismos en el Plan, y que ha estado ocasionando a lo largo de los años una importante reducción de derechos, resultando de ello el escenario que ahora contemplamos.

Documento firmado por: GUERRERO BEY JOAQUIN	Fecha/hora: 14/12/2020 09:37:06
--	------------------------------------



200671a147070e0ee9a07e40ca0c0925f

## **CONCLUSION**

Para el próximo ejercicio de 2021 se presenta un Presupuesto General con superávit inicial, que contempla la previsión real de ingresos a liquidar en dicho año y con los que financiar los gastos previstos para la correcta prestación de servicios a la ciudadanía.

Es un presupuesto orientado a la mejora del empleo en la ciudad, al impulso de las políticas en materia de vivienda y medio ambiente, así como a la mejora de las condiciones de vida en la Chiclana residencial, todo ello con la cautela necesaria que nos permita el saneamiento de la situación económica municipal.

En Chiclana de la Frontera, en la fecha indicada en la firma electrónica.

EL TENIENTE DE ALCALDE  
Delegado de Hacienda,

Documento firmado por: GUERRERO BEY JOAQUIN	Fecha/hora: 14/12/2020 09:37:06
--	------------------------------------



200671a147070e0ee9a07e40ca0c09251

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=200671a147070e0ee9a07e40ca0c09251>